

**HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA,
JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.”
LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA LAS OCHO HORAS DEL VEINTIUNO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

EXPEDIENTE NÚMERO 145/2023. EXHORTO

JUICIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO.

AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CON EL OFICIO DE CUENTA Y ANEXOS RESPECTIVOS, FÓRMESE Y REGÍSTRESE EN LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO EL EXHORTO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 62 Y 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE ACUERDA: TÉNGASE A LA AUTORIDAD EXHORTANTE, SOLICITANDO EL AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO. EN CONSECUENCIA, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA DILIGENCIARIA ADSCRITA PARA QUE PROCEDA A EMPLAZAR AL JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE NICOLÁS BRAVO, PUEBLA, DICTADO POR LA AUTORIDAD EXHORTANTE, DEBIÉNDOSE LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR DEVUÉLVASE EL PRESENTE EXHORTO AL LUGAR DE SU PROCEDENCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS QUE SE HAGAN EN LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ÉSTE JUZGADO.

EXPEDIENTE NÚMERO 239/2023.

JUICIO NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.

AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. PRIMERO. EN ATENCIÓN A QUE NINGUNA DE LAS PARTES RECURRIÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO QUE LA LEY CONCEDE PARA ELLO, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA. SEGUNDO. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA GIRAR OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EN AUTOS. TERCERO. SE ORDENA EXPEDIR A COSTA DE LA PARTE INTERESADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS NECESARIAS. CUARTO. SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN A LA PARTE ACTORA Y/O ABOGADO(S) PATRONO, PREVIA CITA CON LA SECRETARÍA ACTUANTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LAS PARTES QUE CUENTAN CON EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA GESTIONAR LAS COPIAS A QUE SE HA HECHO REFERENCIA Y COMPARECER A ESTE JUZGADO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑARON A SU RESPECTIVO ESCRITO, CON EL LEGAL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE ARCHIVARÁ EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO Y TRANSCURRIDOS TREINTA DÍAS SE ORDENARÁ LA DESTRUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN ADJUNTADO A LOS ESCRITOS PRESENTADOS EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA.

EXPEDIENTE NÚMERO 1187/2021.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. A).- TÉNGASE AL OCURSANTE HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SU ESCRITO DE CUENTA SE ADVIERTEN, Y COMO LO SOLICITA SE ORDENA GIRAR OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE TEHUACÁN PUEBLA; A FIN DE QUE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, EFECTÚE LA INSCRIPCIÓN DEL AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DEFINITIVO, SOBRE: • TERRENO DENOMINADO "TLALIXTLA", UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN, TEHUACÁN, PUEBLA. AMPARADO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 0044053. DEBIÉNDOSE ACOMPAÑAR PARA TAL EFECTO LOS INSERTOS CONDUCENTES A COSTA DEL SOLICITANTE. QUEDANDO EL OFICIO DISPOSICIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN LA COMISARIA DE ESTE JUZGADO POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE GLOSARÁ AL EXPEDIENTE, DEBIENDO ASENTAR EL COMISARIO LA RAZÓN RESPECTIVA. B).- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HAN SIDO APROBADOS LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS, LO PROCEDENTE ES AUTORIZAR LA SEPARACIÓN DE LA PROSECUCIÓN JUDICIAL. ATENTO A LO ANTERIOR, COMO LO SOLICITAN, MEDIANTE OFICIO REMÍTANSE LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO AL NOTARIO JOSÉ RAFAEL MACHORRO HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE UNO PONIENTE, NÚMERO TRESCIENTOS SEIS, COLONIA CENTRO TEHUACÁN, PUEBLA, A EFECTO DE DAR DEBIDA PROSECUCIÓN AL PRESENTE JUICIO INTESTAMENTARIO HASTA LA TOTAL APLICACIÓN DE LOS BIENES Y ESCRITURACIONES CORRESPONDIENTES A LA HEREDERA NOMBRADA.

EXPEDIENTE NÚMERO 459/2019.

JUICIO DE GUARDA Y CUSTODIA.

AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA Y VISTO SU CONTENIDO, SE ACUERDA: DÍGASE AL OCURSANTE QUE NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO, TODA VEZ QUE EL MISMO NO ES PARTE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROMOCIÓN POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

EXPEDIENTE NÚMERO 995/2023.

JUICIO INCAUSADO UNILATERAL.

AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. VISTO LO DE CUENTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 47 Y 677 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO; VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTE AUTOS SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ A FIN DE DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

EXPEDIENTE NÚMERO 1535/2023.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. AGRÉGUESE A SUS AUTOS LO DE CUENTA Y VISTO SU CONTENIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3020 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, 35, 80, 88 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE ACUERDA: ÚNICO.- TÉNGASE AL OCURSANTE HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SU ESCRITO DE CUENTA SE DESPRENDEN, SEÑALANDO EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS DEMÁS PRESUNTOS HEREDEROS A QUIENES SOLICITA SE LES HAGA SABER LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CONSECUENTEMENTE SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA DILIGENCIARIA ENCARGADA DE NOTIFICAR LOS EXPEDIENTES DE ESTE JUZGADO PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A: 1.- ISABEL SANCHEZ MENDOZA CON DOMICILIO EN CALLE VEINTISIETE PONIENTE NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICUATRO, COLONIA AMERICA, TEHUACÁN, PUEBLA. 2.- MARISOL SANCHEZ MENDOZA CON DOMICILIO EN CALLE VEINTISIETE PONIENTE NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICUATRO, COLONIA AMERICA, TEHUACÁN, PUEBLA. 3.- REYNA SANCHEZ MENDOZA CON DOMICILIO EN CALLE VEINTISIETE PONIENTE NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICUATRO, COLONIA AMERICA, TEHUACÁN, PUEBLA. 4.- ANAYELI SANCHEZ MENDOZA CON DOMICILIO EN CALLE VEINTISIETE PONIENTE NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICUATRO, COLONIA AMERICA, TEHUACÁN, PUEBLA. REQUIRIÉNDOLES PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRACTIQUE LA NOTIFICACIÓN.

RETIRO DE LA PRESENTE LISTA EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.

LIC. MARÍA MERCEDES MANCILLA GARCÍA, DILIGENCIARIA NON ADSCRITA AL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.